

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/031/Q
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 30 de enero de 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 27 de enero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como; **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas; Atribuidos a funcionarios públicos a su digno Cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"...Que vengo a interponer queja en contra Policía Acción Y reacción de Coahuila, ya que el día 25 de enero del 2023 aproximadamente 20:00 elementos de esta corporación llegaron a mi negocio el cual es una farmacia, mis dos menores hijos se encontraban conmigo, cuando un elemento de esta corporación entro a la fuerza empujando a mis menores hijos quienes se encontraban en la puerta del negocio, el cual se encuentra en la Colonia de esta ciudad, estos elementos cuando ingresaron a la farmacia comenzaron a exigirme que les diera "el material" a lo que no sabía a qué se referían y les cuestiono que qué material estaban exigiéndome, al no darles "el materia" comienzan a esculcar toda la farmacia, al no encontrar lo que estaban buscando comienzan a cuestionarme sobre mi pareja que donde estaba que lo trajera que yo sabía a qué se dedicaba el, durante ese acontecimiento uno de los policías en un trozo de papel escribe el nombre de una persona quien decía que era mi pareja el cual no era cierto y me enseña también la foto de esta persona lo cual le digo que no es mi pareja la persona de la foto, después de esto me dice el policía que si no me salgo del local que regresaría el día jueves a sacar todas mis cosas del local a lo que yo creo que a estos policías los mando el dueño del local al cual yo le rento, por estos mismos hechos acudo ante esta H. comisión de los Derechos Humanos para que investigue los hechos en que los elementos de esta corporación se prestaron para amenazarme....."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.